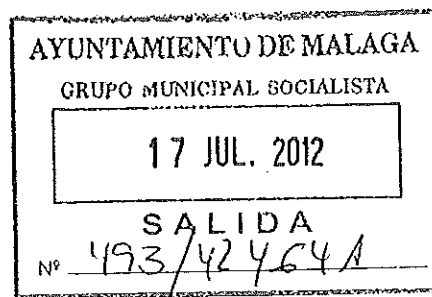


Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista



Moción que presentan D. José Sánchez Maldonado y D^a Cristina Guerrero Moreno, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **relativa al plazo sobre pago a proveedores.**

La directiva 2000/35/CE, establecía una serie de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La ley 3/2004 incorporó a nuestro ordenamiento interno esta directiva. Posteriormente, la ley 15/2010, de 5 de julio vino a reformar algunos aspectos de esta legislación.

Uno de los efectos más importante y negativo de la actual crisis económica es el aumento de los impagos tanto en el sector público como en el privado. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas ya que depende principalmente su subsistencia del pago de facturas a corto plazo.

En esta normativa se recogen los plazos máximos para el pago a proveedores que entrará en vigor el 1 de enero de 2013, que para la administración será de 30 días y para el sector privado será de 60 días después de la fecha de recepción de las mercancías o de la prestación de los servicios, estableciendo un periodo transitorio de adaptación tanto para el sector público como el privado.

A efectos de esta ley, se entienden por administración pública, los entes, organismos y entidades que formen parte del sector público, de acuerdo con lo establecido en la ley de contratos del sector público.

El **artículo 11** de la citada ley establece que "con el fin de velar por la transparencia, las administraciones públicas promoverán la **elaboración de Códigos de Buenas Prácticas Comerciales**, así como la adopción de sistemas de resolución de conflictos a través de la mediación y del arbitraje, siendo de adscripción voluntaria por parte de los agentes económicos".

Asimismo, los **artículos 4 y 5 de la ley 15/2010**, prevén la **elaboración de un informe trimestral**, por parte de la intervención general, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de obligaciones de cada entidad local, que debe contener el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Y la posibilidad de que este informe sea elevado al pleno de la Corporación para su debate. También la norma obliga a que se adjunten a este informe una relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de 3 meses de su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de créditos o se haya justificado la ausencia de su tramitación.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

El pleno en el plazo de 15 días a partir del conocimiento de esta información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se hayan presentado agrupados según su estado de tramitación.

En 2012 el plazo máximo para las empresas municipales será de 75 días, y para el ayuntamiento y sus organismos autónomos es de 40 días.

El Grupo Socialista desconoce en estos momentos los informes trimestrales a los que alude la ley 15/2010, es decir, si se están aplicando tanto en el Ayuntamiento de Málaga como en sus organismos autónomos las especificidades contenidas en los artículos antes mencionados.

El Alcalde de la Ciudad alardea de la solvencia de este Ayuntamiento contando en cada una de sus intervenciones que este Ayuntamiento es un buen pagador porque paga a sus proveedores las facturas en un plazo medio de 32 días, y todo debido a la buena gestión del Partido Popular que ha puesto en marcha el registro de facturas, registro al que la citada ley obliga.

Los socialistas también hemos podido conocer como la mayoría de las empresas municipales dependientes de este ayuntamiento no cumplen con el plazo medio transitorio expresado en esta ley. La ley obliga a que se paguen todas las facturas en las empresas en un plazo máximo de 75 días para 2012 y de 85 para 2011. Pues bien, en las memorias de las cuentas anuales de 2011, recién aprobadas, el Palacio de Ferias tiene un periodo medio de pago de 133 días; en Onda Azul el plazo medio de pago es de 95 días; en Festival de Cine el pago medio es de 234 días, etc.....prácticamente ninguna empresa cumple con lo previsto en la ley. Como puede observarse esto está muy lejos de los 32 días que el Ayuntamiento predica. Y en relación a los organismos autónomos que tienen la misma consideración que el ayuntamiento ni siquiera tenemos la información sobre el plazo máximo de pago a proveedores que se está dando.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien proponer a la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno municipal a que, de forma inmediata, de cumplimiento a los artículos 4 y 5 de la ley 15/2010, en lo relativo a la elevación a pleno de los informes trimestrales sobre las obligaciones comerciales que no cumplan los plazos y la documentación adjunta correspondiente, según los citados artículos, en cuanto al pago a proveedores del Ayuntamiento de Málaga y de sus Organismos Autónomos.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

2.- Instar al equipo de gobierno municipal a que a la mayor brevedad posible y en aras de la transparencia, **elabore un Código de Buenas Prácticas Comerciales para el Ayuntamiento de Málaga y sus Organismos Autónomos**, todo ello virtud de lo establecido en el artículo 11 de la ley 15/2010.

3.- Instar al equipo de gobierno municipal a que **aplique los plazos máximos correspondientes al pago de proveedores**, en virtud de lo establecido en la ley 15/2010, **a sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales**, que para este año 2012 serán 75 días para las empresas municipales y 40 para los organismos autónomos.

Málaga, 17 Julio de 2012.

Fdo.- José Sánchez Maldonado
Concejales Grupo Municipal Socialista

Cristina Guerrero Moreno
Concejales Grupo Municipal Socialista